

2006 NOV 29 PM 1:14

Lunes, 20 de noviembre de 2006

RECIBIDO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

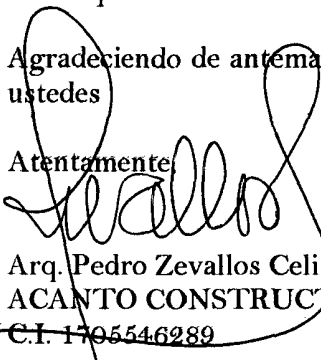
De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito quede eliminado de la nómina de accionistas de la compañía de responsabilidad limitada, ACANTO CONSTRUCTORES CÍA. LTDA, el señor JUAN MARCELO ZAPATA RUGEL, con cédula de identidad 0918802877, en virtud de la cesión de participaciones que hizo a favor de mi persona y que se celebró ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Dr. Gloria Lecaro de Crespo, el día diez de marzo de 2004, siendo inscrita con fecha dieciséis de diciembre de 2004 en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil. (Adjunto documento)

Según el último informe remitido, el Arq. Juan Marcelo Zapata Rugel consta aún en los registros de la Institución como accionista de la compañía ACANTO CÍA. LTDA, factor que no obedece a la realidad.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente, suscribe de ustedes

Atentamente,


Arq. Pedro Zevallos Celi
ACANTO CONSTRUCTORES CÍA. LTDA
C.I. 1705546289

T: 36550

REPERTORIO. Nº 36362
REGISTRO Mercantil Nº 22660 16 DIC. 2004
Cesión de Participaciones

143821-

T. 36550
F. 29/11/06

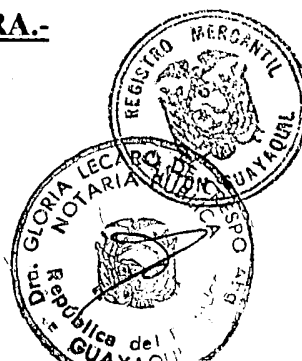
Ref.: 12.028 - M-03

ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DE
UNA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR JUAN MARCELO
ZAPATA RUGEL A FAVOR DEL
ARQUITECTO SEÑOR PEDRO ALBERTO
ZEVALLOS CELI DENTRO DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ACANTO
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.*****
CUANTÍA: US\$ 3000*****

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los diez días del mes de marzo del año dos
mil cuatro, ante mí, Doctora Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Titular
Novena del Cantón Guayaquil, comparece por una parte el señor JUAN
MARCELO ZAPATA RUGEL, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriano, estado civil soltero, de profesión ejecutivo y domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor PEDRO
ALBERTO ZEVALLOS CELI, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriano, estado civil casado, de profesión arquitecto y domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad,
con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto y contrato, a
quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el
objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya
queda indicado, para que la autorice me presentan la minuta del tenor
siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas
a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una cesión de
participaciones de una compañía limitada, de conformidad con las
siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-

Registro Mercantil
COMPUTACION

Scanner



1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente acto
2 jurídico por una parte el señor Juan Marcelo Zapata Rugel, de
3 nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado
4 en la ciudad de Guayaquil, a quien para los efectos del presente
5 instrumento se lo podrá denominar como EL CEDENTE; y, por otra
6 parte el señor Pedro Alberto Zevallos Celi, de nacionalidad ecuatoriana,
7 estado civil casado, de profesión arquitecto y domiciliado en la ciudad
8 de Guayaquil, a quien para los efectos del presente acto jurídico se lo
9 podrá denominar como EL CESIONARIO. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

10 **ANTECEDENTES:** A) La compañía ACANTO CONSTRUCTORES
11 CIA. LTDA. es una sociedad de responsabilidad limitada, legalmente
12 constituida según las leyes ecuatorianas, conforme consta de la escritura
13 pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón
14 Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el día veintinueve de mayo
15 de dos mil tres, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil, el diez de noviembre del año dos mil tres. B) El
17 señor Juan Marcelo Zapata Rugel es propietario de tres mil
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la
20 compañía ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA., tal como
21 consta en la escritura pública de constitución de la compañía descrita en
22 la letra precedente. C) Es voluntad de EL CEDENTE enajenar las tres
23 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una que posee dentro del capital
25 social de la compañía ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. D)
26 A su vez, es voluntad de EL CESIONARIO adquirir las tres mil
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, que posee EL CEDENTE dentro del

REGISTRO
MERCANTIL

143.823

(2)

1 capital social de la compañía ACANTO CONSTRUCTORES CIA.
2 LTDA. E) La Junta General de Socios de la compañía ACANTO
3 CONSTRUCTORES CIA. LTDA. en sesión celebrada el día once de
4 noviembre de dos mil tres aprobó por unanimidad de sus socios la
5 transferencia de las tres mil participaciones iguales, acumulativas e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por
7 parte del señor Juan Marcelo Zapata Rugel a favor del señor Pedro
8 Alberto Zevallos Celi, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en el
9 artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. **CLÁUSULA**
10 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con tales
11 antecedentes, y en virtud de la autorización unánime del capital social
12 de la compañía ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. expresada
13 en la Junta General de Socios de fecha once de noviembre del año dos
14 mil tres, EL CEDENTE enajena a favor de EL CESIONARIO, las tres
15 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
16 los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social de
17 la compañía ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
18 **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACION:** Por su parte EL
19 CESIONARIO acepta la enajenación que EL CEDENTE hace a su
20 favor de las tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
21 de un dólar de los Estados Unidos de América, que éste posee dentro
22 del capital social de la compañía ACANTO CONSTRUCTORES CIA.
23 LTDA. **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO:** EL CESIONARIO
24 adquiere las tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
25 de un dólar de los Estados Unidos de América que posee EL
26 CEDENTE dentro del capital social de la compañía ACANTO
27 CONSTRUCTORES CIA, LTDA. por su VALOR NOMINAL, esto es,
28 un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación. Por

11/10/03

11/10/03



1 lo tanto cancela al señor Juan Marcelo Zapata Rugel la suma de tres mil
2 dólares de los Estados Unidos de América. EL CESIONARIO declara
3 haber recibido dicha suma a satisfacción y además que no tiene nada
4 que reclamar por este concepto ni en presente ni en futuro.

5 **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE:** Se agrega
6 al presente acto jurídico el siguiente documento: Certificación de los
7 representantes legales de la compañía ACANTO CONSTRUCTORES
8 CIA LTDA. que la Junta General de Socios de la compañía de fecha
9 once de noviembre de dos mil tres autorizó por unanimidad de sus
10 socios que el señor Juan Marcelo Zapata Rugel transfiera las tres mil
11 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee dentro
12 del capital social de la compañía a favor del señor Pedro Alberto

13 Cevallos Celfi. **CLÁUSULA SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Se
14 autoriza a cualquiera de los comparecientes o a la abogada que suscribe
15 la presente minuta para que realice todos los trámites materiales y
16 jurídicos necesarios para el perfeccionamiento del presente acto
17 jurídico. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
18 estilo para la validez del presente acto jurídico. FIRMADO-) Abogada
19 Katrina Platón Akel, Registro número diez mil ochocientos cuarenta y
20 ocho del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA). **ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se afirman y

22 ratifican en el contenido de la preinserta minuta, la misma que autorizo
23 y que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta, todos los
24 documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus
25 respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la
26 presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta
27 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus

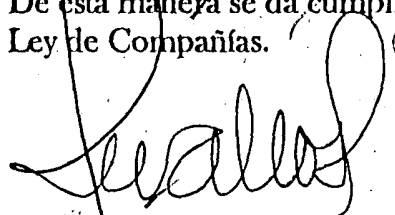
143825-

(3)

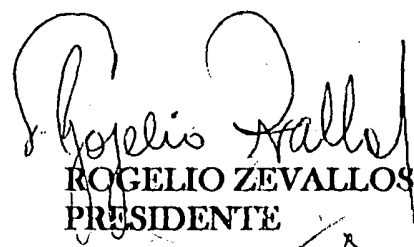
Guayaquil, 11 de noviembre de 2003

Por medio de la presente, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ACANTO-CONSTRUCTORES CIA. LTDA., y por lo tanto representantes legales de la compañía, CERTIFICAMOS, que la Junta General de Socios celebrada el día de hoy, aprobó por UNANIMIDAD la transferencia de las tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que eran de propiedad del señor Juan Marcelo Zapata Rugel, a favor del Arquitecto Pedro Zevallos Celi.

De esta manera se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



PEDRO ZEVALLOS CELI
GERENTE GENERAL

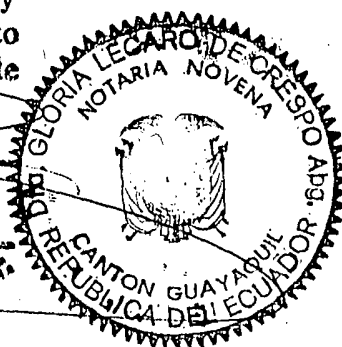


ROGELIO ZEVALLOS CELI
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 10 de Marzo 2004


Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



143826

EQUATORIANA		V4444V4444
NIVEL		IND. DACT.
SECUNDARIA		ESTUDIANTE
MARCELO ZAPATA ILLANES		PROF. OCUP.
RENEDES RUEL		
GUAYABAL - B		13/07/99
FECHA DE CADUCIDAD		
Firma de la Autoridad		Fuellar Derecho

REPUBLICA DEL ECUADOR		
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 091880287-7	
ZAPATA RUEL JUAN MARCELO		
15 MAYO	1.981	
LUGAR DE NACIMIENTO		
MO. CIVIL	03	627 00627
SICHINCHA/ QUITO		
SUNZALEZ SUAREZ	81	
Firma del Registrado		

TIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo del 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 10 de Marzo 2004

DO. GLORIA

143824

REGISTRO
MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

09-1437
0916002677
CEDULA

ZAPATA RUGEL JUAN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYACUIL

CANTON

PARROQUIA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 24 de 1978 de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 10 de marzo 2004

[Signature]
Dra. GLORIA LECARO DE CRISTO
Notaria Noveena del Cantón Guayaquil



143828

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003

CERTIFICADO DE VOTACION

[Firma]
SECRETARÍA DE VOTACION



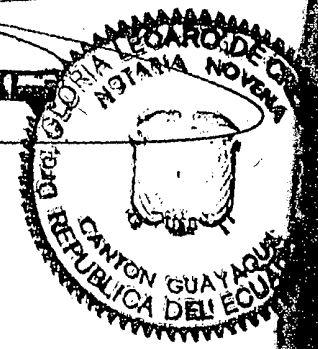
Usa esta hoja para ejercer su derecho de sufragar en las elecciones

ESTE CERTIFICADO
LOS TRAMITA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 24 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 10 de Marzo 2004

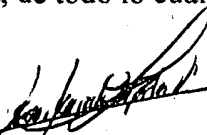
[Firma]
Dra. GLORIA LECARO DE CRISPO AL
Notaria Notaria del Cantón Guayaquil



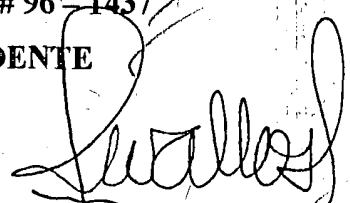
143829-

(5)

1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la,
2 Notaria; de todo lo cual. **DOY FE.** 

3
4 
5 **JUAN MARCELO ZAPATA RUGEL**
6 **C.C.# 0918802877**

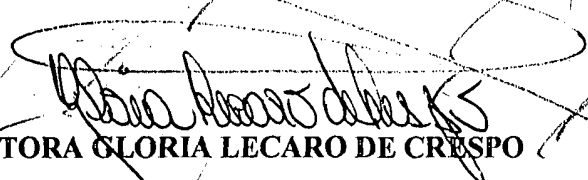
7 **C.V.# 96 - 1437**
8 **CEDENTE**

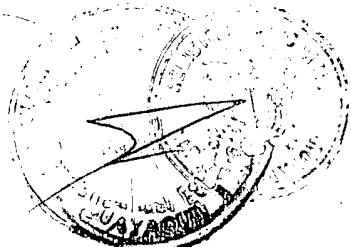
9 
10
11 **PEDRO ALBERTO ZEVALLOS CELI**

12 **C.C.# 1705546289**
13 **C.V.# 137 - 0075**

14 **CESIONARIO**

15
16 **LA NOTARIA**

17 
18
19 **DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO**



143830-

(6)

CERTIFICO : Que es igual a su original que consta en el
Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello
confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que
firmo, sello y rubrico. Guayaquil, 10 de Marzo del 2004

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



143831.-

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual **JUAN MARCELO ZAPATA RUGEL**, cede y transfiere (3.000) las participaciones a favor del Sr. **PEDRO ALBERTO ZEVALLOS**, de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, de fojas 11 a 143.831, número 22.660 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.362 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de participaciones a foja 12.030 del Registro Industrial del 2.003, al margen de inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Diciembre del dos mil

Ab. Zoila Cedeno Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



AB. PATRICIA MURILLO
AB. PABLO GARRIEL
AB. CECILIA OVIDIO
AB. RAZON TRISCILA BURGOS
OPOR:

No. 5023

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que hace **JUAN MARCELO ZAPATA RUGEL**, a favor de **PEDRO ALBERTO CEVALLOS CELI**, dentro del capital de la compañía **ACANTO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil seis.-

Ab. Tatiana Garcia Plaza
**Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

